



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.-

VISTO: El Mensaje N° 009/13 del Departamento Ejecutivo Municipal donde hace referencia a que por Ordenanza N° 2960 el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo a adherir a la ley provincial N° 13.055 sobre “Residuos sólidos urbanos (RSU) Basura Cero. Definiciones. Autoridad de aplicación. Programa de reducción de RSU”, dictándose, en consecuencia, el Decreto N° 528 de fecha 24 de Septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad ha puesto en marcha, entre otras medidas destinadas a dar cumplimiento a la referida ley, un programa de reciclado, recolección y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) denominado “Reciclón”, que impulsa la necesidad de producir la separación en origen de aquellos residuos susceptibles de ser recolectados, reciclados y/o dispuestos finalmente por una empresa debidamente habilitada a tales efectos.-

Que en esta etapa del programa, se plantea desplegar un circuito de vínculos que acerque los residuos que generan algunos a las demandas y necesidades de otros, generando así el beneficio de todos, como asimismo un servicio a la comunidad que redunde en la protección y mejoramiento de la calidad de vida de todos y del medio ambiente.-

Que la propuesta implica la recolección de CPU, teclados, mouses, monitores, celulares, baterías de celulares, fotocopiadoras, impresoras, televisores, videos reproductores, etc. en centros de acopio y su traslado a la empresa ECOTECH S.R.L. para su reciclado y/o disposición final.-

Que la empresa mencionada está en condiciones de emitir un certificado de destrucción y disposición final del material entregado, y es la única de su tipo en la zona.

Que resulta evidente la necesidad y urgencia de adoptar políticas públicas de reciclado y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Que este tipo de programas implican una sensible disminución de los residuos sólidos dispuestos de la manera tradicional, generando un menor consumo de materia prima en las distintas etapas de los procesos productivos.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la repartición correspondiente disponga la baja patrimonial y posterior entrega a la firma local “ECOTECH S.R.L.” de los dispositivos eléctricos y electrónicos propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo que se encuentren obsoletos y/o en desuso, como asimismo la entrega a dicha firma de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se recojan en reciclones o campañas efectuadas a tales fines, para ser destinados exclusivamente al reciclado y/o disposición final de los mismos, todo ello en el marco de la ley provincial N° 13.055 (Basura Cero), del programa “Reciclón” y/o de otros programas y/o convenios similares.-

Art. 2º: La autorización dispuesta por el Artículo 1º de la presente tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015 y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar al Concejo Municipal su prórroga.-

Art. 3º: Impútese los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de marzo de 2013.-

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo